



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA/CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sra. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON ALBERTO JURADO TORNAY

Secretaria Interventora:

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 27 de OCTUBRE de 2022.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 12:05 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, excusando el retraso de la Junta al tener una reunión importante a la hora prevista en la convocatoria, no obstante y de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1.Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000191 -SERVICIO DISEÑO GRAFITIS FACHADA CENTRO OCIO JUVENIL

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	DISEÑO GRAFITIS FACHADA CENTRO OCIO JUVENIL-PACTO DE ESTADO 2022

El objeto del contrato consiste en el servicio de Diseño con Grafitis en la Fachada del Centro de Ocio Juvenil

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32075695X	ADRIAN SANTOS MAIRENA	1089,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	1/24



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32075695X	ADRIAN SANTOS MAIRENA	1089,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

2. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000190- SUMINISTRO MALLAS DE HIERRO PARA OBRAS MUNICIPALES

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO MALLAS DE HIERRO PARA OBRAS MUNICIPALES

El objeto del contrato consiste en el suministro de mallazo de diferente tamaño para obras municipales

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B91760421	MANUEL GARCIA FERNANDEZ E HIJOS SL	2106,95	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B91760421	MANUEL GARCIA FERNANDEZ E HIJOS SL	2106,95	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000192- CONTRATO DE OBRA MEJORA DE ENVOLVENTE MUSEO ARQUEOLOGICO.

Este punto no es objeto de votación al no existir presupuestos adecuados por parte de las empresas a las que se les ha solicitado.

La Junta de Gobierno Local, procede a posponer este punto, para la próxima sesión.

4. Aprobación, si procede, del expediente 2019/PES_02/000694 de Asmiliado a Fuera de Ordenación de

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	2/24



En relación con el expediente relativo al reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación que se está tramitando en este Ayuntamiento, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	21/03/2019	
Informe de los Servicios Técnicos	19/04/2022	
Informe de Secretaría	19/10/2022	

Se considera que la documentación aportada si es la idónea, así como que si se cumplen los requisitos previstos en el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El Título I del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— El artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

— El artículo 28.4 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 52 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

— El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones urbanísticas concedidas, aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	
Localización	
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano
Superficie:	
Coficiente:	100%
Uso:	Vivienda.

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	3/24



CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico en el que:

“Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA sita en [REDACTED] de Espera, ref. catastral 53017A040000120000XK a nombre de [REDACTED], según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por D. Germán Márquez Ruiz, arquitecto técnico colegiada nº 2276, es FAVORABLE, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnico competente D. Germán Márquez Ruiz;

- Es apta para destinarse al uso previsto
- Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad.
- Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

CONSIDERACIONES

- Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.
- No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.
- Aporta informe de viabilidad de acometida por parte de la empresa gestora del agua, por lo que podrá acometer a la red general, siempre que adapte las instalaciones oportunas y aporte certificado de instalación por técnico acreditado.
- Se transcribe a continuación la georreferenciación de la parcela sobre la que se ubica las construcciones y cuya segregación es implícita a esta Declaración de AFO;

X = 251181.5231	Y = 4084192.5237
X = 251177.6724	Y = 4084188.5967
X = 251175.5161	Y = 4084190.7111
X = 251173.3597	Y = 4084188.5119
X = 251183.5700	Y = 4084178.5000
X = 251189.5772	Y = 4084184.6262 ..

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SÉPTIMO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

OCTAVO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

5. Adjudicación definitiva del expediente 2022/EGE_02/000056 Licencia de Uso Común Especial por Procedimiento de Subasta a la Llana de la Caseta Municipal Fiesta Halloween 2022.

En relación con el expediente relativo la licencia de uso común especial para explotación de Caseta Municipal en bien de dominio público, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de octubre del 2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	4/24



ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	18/10/2022	
Proyecto Técnico	18/10/2022	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	25/10/2022	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 28 a 30 y 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 18.1 y 54 a 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 85, 92 y 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1.q) y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la licencia de uso común especial en bien de dominio público.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación de la licencia de uso común especial.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Aprobación del expediente 2022/EGE_02/000050 licencia de uso común especial para Caseta Municipal para día 24 de diciembre del 2022.

En relación con el expediente relativo la licencia de uso común especial para explotación de Caseta Municipal en bien de dominio público, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de Agosto del 2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	5/24



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	11/10/2022	
Proyecto Técnico	11/10/2022	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	25/10/2022	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 28 a 30 y 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 18.1 y 54 a 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 85, 92 y 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1.q) y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la licencia de uso común especial en bien de dominio público.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación de la licencia de uso común especial.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Aprobación del expediente 2022/EGE_02/000051 licencia de uso común especial para Caseta Municipal para el día 31 de diciembre del 2022.

En relación con el expediente relativo la licencia de uso común especial para explotación de Caseta Municipal en bien de dominio público, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de Agosto del 2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	6/24



Informe de Secretaría	11/10/2022	
Proyecto Técnico	11/10/2022	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	25/10/2022	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 28 a 30 y 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 18.1 y 54 a 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 85, 92 y 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1.q) y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la licencia de uso común especial en bien de dominio público.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación de la licencia de uso común especial.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Aprobación de la 3º y última certificación del expediente 2021/ASU_08/000004 de contrato de obras de mejora y adaptación de Guadalinfo a Aula de Formación.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la certificación de obras, por importe de **12,969,87 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de Julio del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	7/24



Fecha y hora	Lugar de presentación
30/07/22	Ayuntamiento de Espera

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
CESAR TEMBLADOR PEREIRA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO	3ª Certificación

Contratista		N.I.F./C.I.F.	
CONSTRUCCIONES OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MAR S.L.		B11753274	
Nº Certificación	Mes	Importe	
3ª Certificación	20/07/2022 AL 25/07/2022	12,969,87 euros	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	Aplicación presupuestaria
2021/ASU_08/00000 4	Contrato de Obras	Mejora parque alcalde Antonio Ferrete	176/619.46

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	8/24



PRIMERO. Aprobar la segunda certificación correspondiente a las obras de MEJORA PARQUE ALCALDE ANTONIO FERRETE suscrita por la Directora de la Obra por importe de 15.884,19 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 30/07/2022	Dirección facultativa: CESAR TEMBLADOR PEREIRA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: CONSTRUCCIONES OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MAR S.L. NIF: B11753274
Nº de Registro Administrativo: 202200399E	Fecha de Expedición: 30/07/2022
	Nº de certificación: 3ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos): 12,969,87 EUROS
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 176/619.46	
Exp. de Contratación:2021/ASU_08/000004	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

9. Aprobación de la certificación final del expediente 2021/ASU_08/000004 de contrato de obras de mejora y adaptación de Guadalinfo a Aula de Formación.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la certificación de obras, por importe de **0 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de Julio del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	9/24



Fecha y hora	Lugar de presentación
30/07/22	Ayuntamiento de Espera

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
CESAR TEMBLADOR PEREIRA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO	Certificación Final

Contratista		N.I.F./C.I.F.	
CONSTRUCCIONES OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MAR S.L.		B11753274	
Nº Certificación	Mes	Importe	
Certificación Final	30/07/2022 AL 30/07/2022	0 euros	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	Aplicación presupuestaria
2021/ASU_08/00000 4	Contrato de Obras	Mejora parque alcalde Antonio Ferrete	176/619.46

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	10/24



PRIMERO. Aprobar la segunda certificación correspondiente a las obras de MEJORA PARQUE ALCALDE ANTONIO FERRETE suscrita por la Directora de la Obra por importe de 15.884,19 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 30/07/2022	Dirección facultativa: CESAR TEMBLADOR PEREIRA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: CONSTRUCCIONES OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MAR S.L. NIF: B11753274
Nº de Registro Administrativo: 202200399E	Fecha de Expedición: 30/07/2022
	Nº de certificación: Certificación Final
	Importe (Impuestos incluidos): 0 EUROS
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 176/619.46	
Exp. de Contratación:2021/ASU_08/000004	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

10. Aprobación de la 4º certificación del expediente 2021/ASI_08/000002 obras de construcción Parque Acuatico Mariana Pineda

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 60.624,32 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12 de Agosto del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora 10/10/22 09:00	Lugar de presentación Ayuntamiento de Espera
Designación de las Obras	Tipo de Certificación

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	11/24



Cesar Temblador Pereira José Luis García Nieto		4ª Certificación
Contratista		N.I.F./C.I.F.
PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L		B-18.729.855
Nº Certificación	Mes	Importe
4ª Certificación	13/07/2022 al 12/08/2022	60624,32
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2021/ASI_08/0000 02	Contrato de Obras	PARQUE INFANTIL ACUATICO MARIANA PINEDA

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la primera certificación correspondiente a las obras de PARQUE INFANTIL ACUATICO MARIANA PINEDA suscrita por el Director de la Obra por importe de 0 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 10/10/2022	Dirección facultativa: Cesar Temblador Pereira José Luis García Nieto
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L NIF: B-18.729.855
Nº de Registro Administrativo: 2022003749E	Fecha de Expedición: 13/05/2022
	Nº de certificación: 4ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos): 60.624,32 EUROS

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	12/24



Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 171/609.04	
Exp. de Contratación: 2021/ASI_08/000002	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

11. Aprobación de la certificación final del expediente 2021/ASI_08/000002 obras de construcción Parque Acuatico Mariana Pineda

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 0 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12 de Agosto del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora	Lugar de presentación
10/10/22 09:16	Ayuntamiento de Espera

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
Cesar Temblador Pereira José Luis García Nieto	Certificación Final

Contratista		N.I.F./C.I.F.
PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L		B-18.729.855
Nº Certificación	Mes	Importe
4ª Certificación	13/07/2022 al 12/08/2022	0,00 €
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2021/ASI_08/0000 02	Contrato de Obras	PARQUE INFANTIL ACUATICO MARIANA PINEDA

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	13/24



- El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la primera certificación correspondiente a las obras de PARQUE INFANTIL ACUATICO MARIANA PINEDA suscrita por el Director de la Obra por importe de 0 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 10/10/2022	Dirección facultativa: Cesar Temblador Pereira José Luis García Nieto
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L NIF: B-18.729.855
Nº de Registro Administrativo: 2022003749E	Fecha de Expedición: 13/05/2022
	Nº de certificación: Certificación final
	Importe (Impuestos incluidos): 0 EUROS

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	14/24



Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 171/609.04	
Exp. de Contratación: 2021/ASI_08/000002	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

12. Aprobación, si procede, del expediente 2022/ASU_06/000002, procedimiento abierto simplificado sumario suministro agua embotellada

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario de suministro de agua embotellada, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	25/10/2022	
Informe de Secretaría	25/10/2022	
Pliego prescripciones técnicas	25/10/2022	
Pliego de cláusulas administrativas	25/10/2022	

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Agua embotellada	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 5981100-8	
Valor estimado del contrato: 1.909,08 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.272,73 euros	IVA%: 127,27 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.400 euros	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 3 años

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	15/24



TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el suministro de agua embotellada, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

13. Aprobación, si procede, del expediente 2022/ASU_06/000001, procedimiento abierto simplificado sumario suministro material deportivo

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	16/24



En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario de suministro de material deportivo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	20/09/2022	
Informe de Secretaría	20/09/2022	
Pliego prescripciones técnicas	26/10/2022	
Pliego de cláusulas administrativas	26/10/2022	

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Material Deportivo	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 37400000-2, 18512200-3, 39298700-4, 18412100-1	
Valor estimado del contrato: 20.330,61	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 13.544,74	PBL IVA incluido: 16.400
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 3 años

Lotes:

LOTE 1	Código CPV: 37400000-2
Descripción del lote: Artículos y material deportivo	
Valor estimado:	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 3.801,66	IVA%: 798,34
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 4.600	

LOTE 2	Código CPV: 18512200-3, 39298700-4
Descripción del lote: Medallas, Trofeos	
Valor estimado:	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 4.132,24	IVA%: 867,76
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 5.000	

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	17/24



LOTE 3	Código CPV:18412100-1
Descripción del lote:Prendas para el entrenamiento deportivo	
Valor estimado:	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 5.619,84	IVA%: 1.180,16
Presupuesto base de licitación IVA incluido:6.800	

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el suministro de material deportivo, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Es un expediente que se tramita en base a la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en su apartado dos, en el que se establece lo siguiente:

"Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

CUARTO. Dar cuenta dl presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	18/24



QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

14. Aprobación de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del expediente 2022/ASI_08/000005 contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado para la Contratación de obras de mejora de iluminación ornamental en el Castillo de Fatetar.

Recibidas las propuestas de encargo de dirección de obra por Juan Carlos Gayango Hidalgo incluidas en el contrato menor aprobado con fecha 16 de junio del 2022 para los expedientes que se relacionan a continuación, relativos a 1a obra de MEJORA DE ILUMINACIÓN CASTILLO FATETAR DIPU INVER 2022

- Expediente 2022/ASI_08/000005 de Obras de Mejora de la Iluminación del Castillo de Fatetar.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Expediente 2022/ASI_08/000005 de Obras de Mejora de la Iluminación del Castillo de Fatetar

PRIMERO.- Aprobar la dirección de obras así como la coordinación que se detalla a continuación:

Arquitecto Técnico: Juan Carlos Gayango Hidalgo

Coordinación Seguridad y Salud: Juan Carlos Gayango Hidalgo

SEGUNDO.- Comunicar a Juan Carlos Gayango Hidalgo el citado acuerdo.

15. Aprobación del expediente de contratación 2022/ASI_06/000001 contrato de de suministro por procedimiento Abierto Simplificado sumario adquisición y equipamiento de Parques y Jardines.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	19/24



Visto que con fecha de 20 de octubre del 2022 se elaboró informe de necesidad por parte de la Alcaldesa Presidenta donde ponía de manifiesto la necesidad de iniciar el expediente de contratación para la Contratación de la adquisición de equipamiento y mobiliario de parques y jardines.

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	20/10/2022
Pliego prescripciones técnicas	26/10/2022
Pliego de cláusulas administrativas	26/10/2022
Informe de fiscalización previa	26/10/2022

A la vista del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros	
Objeto del contrato: Suministro de mobiliario parques y jardines	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34928400-2 Mobiliario urbano.	
Valor estimado del contrato: 26.446,28 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 26.446,28 euros	IVA%: 5.553,72 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 32.000 euros	
Duración de la ejecución: 6 meses	Duración máxima: 6 meses

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación del suministro de mobiliario de parques y jardines convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Los siguientes puntos se aprueban de forma individualizada y por urgencia su inclusión en el orden del día:

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	20/24



16. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud Obras de Mejora Calle Aljibe.

Visto el Informe Favorable emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios, siendo éste el encargado de llevar a cabo la dirección de Obra así como la Coordinación en materia de Seguridad y salud con respecto a este expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud.

SEGUNDO. Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO. El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

17. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000193 SERVICIO IMPARTICION CURSOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PCL 2022

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO IMPARTICION CURSOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-PCL 2022

El objeto del contrato consiste en el servicio de impartición del Curso "Prevención de Riesgos Laborales" de 2 horas de duración presenciales en cuatro sesiones para 60 trabajadores

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B90037649	ENTERPRISE FORMACION CONTINUA S.L.	600,00	EXENTO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	21/24



PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B90037649	ENTERPRISE FORMACION CONTINUA S.L.	600,00	EXENTO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

18. Aprobación de la 2ª certificación modificada del expediente 2021/ASU_08/000004 de contrato de obras de mejora y adaptación de Guadalinfo a Aula de Formación.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la certificación de obras, por importe de 44.215,38 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 de Julio del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora		Lugar de presentación	
25/07/22		Ayuntamiento de Espera	
Designación de las Obras		Tipo de Certificación	
CESAR TEMBLADOR PEREIRA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO		2ª Certificación	
Contratista		N.I.F./C.I.F.	
CONSTRUCCIONES OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MAR S.L.		B11753274	
Nº Certificación	Mes	Importe	
2ª Certificación	20/07/2022 AL 25/07/2022	44.215,38 euros	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	Aplicación presupuestaria
2021/ASU_08/000004	Contrato de Obras	Mejora parque alcalde Antonio Ferrete	176/619.46

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	22/24



- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la segunda certificación correspondiente a las obras de MEJORA PARQUE ALCALDE ANTONIO FERRETE suscrita por la Directora de la Obra por importe de 15.884,19 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 25/07/2022	Dirección facultativa: CESAR TEMBLADOR PEREIRA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: CONSTRUCCIONES OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MAR S.L. NIF: B11753274
Nº de Registro Administrativo: 2022003418 E	Fecha de Expedición: 25/07/2022
	Nº de certificación: 2ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos): 44.215,38 EUROS
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 176/619.46	
Exp. de Contratación:2021/ASU_08/000004	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indica.

CUARTO. Notificar el siguiente acuerdo a los interesados.

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	23/24



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 13:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Ayuntamiento de Espera, Dirección CALLE ANDALUCIA, 29. ESPERA (CÁDIZ). 956720011

Código Seguro de Verificación	IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Fecha	28/10/2022 13:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQDDE4TVSVOWVMR65YWKE	Página	24/24

